

Convocatoria abierta a propuestas

Activismos LGBTIQ+ en tiempos de covid-19

Argentina - Uruguay - Paraguay

Fecha límite para el envío de propuestas:
Domingo 14 de junio de 2020 - 23:59 h (Arg.)



**NUESTROS DERECHOS
NUESTRO ORGULLO**
EL PODER DE LA DIVERSIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DEL MOVIMIENTO LGBTI



**FONDO DE
MUJERES
DEL SUR**

TABLA DE CONTENIDO

I. MARCO GENERAL	3
II. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	5
III. CONVOCATORIA PROPUESTAS.....	6
1. Objetivo.....	6
2. Cobertura geográfica.....	6
3. Organizaciones que pueden postular.....	6
4. Tipos de organizaciones elegibles.....	6
5. Monto y duración de los donativos.....	7
6. Criterios de elegibilidad	7
7. Estrategias y actividades elegibles	7
8. Propuestas y organizaciones no elegibles	8
9. ¿Qué gastos se financian?.....	8
IV. PASOS PARA POSTULAR	9
V. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA	10

I. MARCO GENERAL

En estos últimos años, el avance de los derechos de las personas LGBTIQ+ se encuentra en un marco tensión, entre avances y retrocesos. A nivel internacional, los organismos de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA) han afirmado el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ+ como derechos humanos a través de distintos documentos y resoluciones.

Particularmente, en enero de 2018, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante una opinión consultiva, instó a sus países miembros que reconozcan derechos plenos a las parejas del mismo sexo y permitan el cambio de identidad sexual en los registros civiles. “El Estado debe reconocer y garantizar todos los derechos que se derivan de un vínculo familiar entre personas del mismo sexo”, señaló la Corte, y para ello indicó como pertinente utilizar la figura del matrimonio y no otros formatos legales que podrían prolongar la discriminación, según la respuesta vinculante emitida como respuesta a una consulta que fue realizada por Costa Rica en mayo de 2016¹.

Por otro lado, todavía persiste una estructura social, política y económica heteronormativa que causa que las personas LGBTIQ+ estén sujetas a una discriminación generalizada y sistemática en casi todos los aspectos de sus vidas. En este sentido, aún queda un largo camino por recorrer hacia la igualdad real y el efectivo goce de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las comunidades y personas LGBTIQ+.

En este nuevo contexto desatado por la pandemia de Covid-19, los avances en el reconocimiento de derechos se enfrentan a embates de los gobiernos que aprovechan la oportunidad para limitar o suspender de hecho el acceso a determinados derechos, sobre todo de las poblaciones más vulnerables. Las medidas de aislamiento y distanciamiento social, se agravan con el mayor control y persecución por parte de las fuerzas policiales de los Estados. Ya estamos viendo como en países, como Uruguay y Paraguay, los gobiernos aprovechan para establecer una agenda anti-derechos y promocionar discursos de odio.

A su vez, se agudizaron las situaciones de violencia de género y discriminación debido al confinamiento, con un aumento de femicidios y travesticidios, combinado con la incapacidad de los gobiernos para dar respuestas efectivas en este contexto. También, se dificulta o suspende el acceso a las políticas de salud sexual y reproductivas, los tratamientos de hormonización y medicación para el HIV.

La paralización de diversas áreas de la economía, impacta de manera diferenciada sobre quienes tienen trabajos informales, ya que no tienen las posibilidades de generar ingresos y dependen exclusivamente de políticas estatales. Esto agrava la situación de las personas LGBTIQ+ puesto que son discriminadas en el acceso a las políticas de ayuda económica y la mayoría trabaja informalmente, sobre todo quienes son trabajadoras sexuales.

La crisis económica también impacta en las organizaciones sociales que se enfrentan a múltiples desafíos, sobre todo para garantizar su sostenibilidad.

Por todo lo expuesto, el Fondo de Mujeres del Sur ha replanteado el diseño del programa Nuestros Derechos, Nuestro Orgullo que desde el año 2017 acompaña a las organizaciones LGBTIQ+ de Argentina, Paraguay y Uruguay con apoyos financieros y acompañamiento

¹ Se puede consultar el comunicado referente a la “opinión consultiva sobre identidad de género, y no discriminación a parejas del mismo sexo” en el siguiente link: http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_01_18.pdf.

técnico-político para contribuir a su fortalecimiento entendiendo que son agentes clave para una transformación hacia sociedades más justas e igualitarias.

En este sentido, con la finalidad de seguir acompañando a las organizaciones LGBTIQ+, abrimos esta convocatoria para dar atención a las necesidades más urgentes que se plantean en este contexto de cambios e incertidumbre, con el convencimiento que las organizaciones sociales son agentes centrales para garantizar los derechos y evitar sus retrocesos.

Por ello, la presente convocatoria está destinada a organizaciones LGBTIQ+ localizadas en Argentina, Uruguay y Paraguay, con la finalidad que implementen acciones para garantizar sus derechos, así como evitar retrocesos, y para contemplar la situación de vulnerabilidad de las personas LGBTIQ+ generada por el impacto de la pandemia de Covid-19.

II. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

El [Fondo de Mujeres del Sur \(FMS\)](#) es una fundación que moviliza recursos financieros y brinda acompañamiento técnico-político a organizaciones que promueven los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ en Argentina, Paraguay y Uruguay. Actualmente, también implementa un Programa de alcance regional –Liderando desde el Sur– en 21 países de América Latina y el Caribe (2016 - 2020).

Fue fundado el 12 de octubre de 2007 por seis feministas de reconocida trayectoria, como parte de la lucha del movimiento de mujeres a nivel regional e internacional, el cual ya había alcanzado la conformación de otros fondos de mujeres en varias partes del mundo.

Sus **áreas prioritarias de trabajo** son: i) Liderazgo, voz-agencia y participación política, ii) autonomía económica, iii) Justicia socioambiental, iv) Erradicación de la violencia y la discriminación, e v) Identidades y sexualidades diversas.

La oficina central del FMS se encuentra en Córdoba –Argentina-. Cuenta además con una oficina país en Asunción-Paraguay y tiene presencia en Montevideo-Uruguay. El FMS es parte de [Prospera](#)- Red Internacional de Fondos de Mujeres-, una asociación que vincula a 38 fondos de mujeres de todo el mundo para promover la filantropía con una perspectiva feminista a través de diversas alianzas de recaudación de fondos. Asimismo, es parte de la Alianza Latinoamérica de Fondos de Mujeres, compuesta por ocho Fondos de Mujeres en la región (Fondo Semillas de México, Fondo Aphapi Jopueti de Bolivia, Fondo Alquimia de Chile, Fondo ELAS de Brasil, Fondo Lunaria de Colombia, Fondo Centroamericano de Mujeres- FCAM, y el Fondo de Acción Urgente para América Latina y El Caribe).

Con 12 años de experiencia en entrega de donativos, el FMS ha distribuido más de 9 millones de dólares a través de más de 600 donativos, a más de 200 organizaciones de mujeres y de la diversidad, tanto de sectores urbanos y grandes ciudades, como de sectores rurales y pequeñas comunidades.

El Programa *Nuestros Derechos Nuestro Orgullo* se inserta en las áreas prioritarias iv) Erradicación de la violencia y la discriminación, y v) Identidades y sexualidades diversas, con el objetivo de fortalecer las organizaciones y movimientos LGBTIQ+ para favorecer el avance de los derechos humanos y una cultura de no discriminación en Argentina, Paraguay y Uruguay.

III. CONVOCATORIA ABIERTA A PROPUESTAS

III.1. Objetivo

En el marco del Programa **Nuestros Derechos, Nuestro Orgullo**, el FMS invita a participar de esta convocatoria abierta a organizaciones intermedias y de base de lesbianas, bisexuales, trans, intersexuales, queers, no binaries (LBTIQ+) de Argentina, Paraguay y Uruguay.

La convocatoria tiene como objetivo fortalecer las organizaciones y los activismos LBTIQ+ en el contexto actual generado por el Covid-19, con la finalidad de promover el avance de derechos, así como evitar sus retrocesos, y atender las necesidades más urgentes de las personas LBTIQ+, mediante el apoyo financiero y el acompañamiento técnico-político. Así también, para repensar las estrategias de acción política en los procesos de cambio que estamos atravesando y el rol del movimiento LBTIQ+.

La convocatoria estará abierta desde el miércoles 20 de mayo hasta el domingo 14 de junio de 2020 hasta las 23.59hs (Argentina).

III.2. Cobertura geográfica

Organizaciones LBTIQ+ localizadas y con principal foco de trabajo en alguno de los siguientes países: Argentina, Paraguay y Uruguay, o en varios de ellos.

III.3. Organizaciones que pueden postular

Esta convocatoria se dirige a grupos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base comunitaria, colectivos, asociaciones, redes nacionales o regionales, **conformadas y lideradas por personas LBTIQ+** que se encuentren localizadas y trabajando en Argentina, Paraguay y/o Uruguay, cuya principal misión sea la promoción y avance de los derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos y la lucha contra la violencia, persecución y discriminación a nivel local, nacional, regional y/o internacional del colectivo y personas LBTIQ+.

También se destina a aquellos grupos y organizaciones LBTIQ+ que fomentan la construcción de alianzas y redes de trabajo con la finalidad de desarrollar estrategias para promover, visibilizar y generar conciencia sobre los derechos de las comunidades LBTIQ+ y que contribuyan al desarrollo y sostenimiento de nuevos grupos LBTIQ+ emergentes.

A los fines de esta convocatoria, **se entiende por grupo u organización LBTIQ+ cuando estas sean lideradas y sus integrantes sean mayoritariamente personas LBTIQ+.** Además, su trabajo y activismo se deberá enfocar en los derechos de las personas LBTIQ+ de manera central, y no como un área de trabajo entre otras.

III.4. Tipos de organizaciones elegibles

A los fines de esta convocatoria, se han establecido **dos categorías de organizaciones** a ser seleccionadas, de acuerdo al tamaño de la organización, experiencia y tipo de trabajo que realizan:

- **Organizaciones Intermedias:** son aquellas cuyo presupuesto anual supera los 20.000 dólares estadounidenses. Deben contar con personería jurídica o registro legal y demostrar tener, al menos, 5 años de experiencia comprobable en la promoción y defensa de los derechos de las personas LGBTIQ+.
- **Organizaciones de Base:** son aquellas cuyo presupuesto anual es menor a 20.000 dólares estadounidenses. Con o sin personería jurídica o registro legal y deben tener al menos 2 años de experiencia comprobable en la promoción y defensa de los derechos de las personas LGBTIQ+.

Solamente se considerará una solicitud por grupo/organización. Si una red local, nacional o regional presenta una solicitud, sus organizaciones miembros pueden también enviar sus solicitudes individuales². Estas solicitudes se considerarán y revisarán por separado.

III.5. Monto y duración de los donativos

- Las organizaciones **intermedias** podrán postular por un donativo de **hasta 15.000** dólares estadounidenses³.
- Las organizaciones **de base** podrán postular por un donativo de **hasta 4.000** dólares estadounidenses⁴.

En el marco de esta convocatoria, se entregará un **único donativo** que tendrá un **plazo de ejecución máximo de 7 meses** (julio 2020 a enero 2021).

Las organizaciones seleccionadas deberán cumplimentar con los informes narrativos y financieros correspondientes, así como con las reuniones virtuales de acompañamiento del FMS.

III.6. Criterios de elegibilidad

- **Experiencia de trabajo en la temática:** Organizaciones con experiencia de trabajo en el movimiento LGBTIQ+, así como en la defensa de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación de las personas LGBTIQ+ **desde una perspectiva feminista, de derechos humanos y diversidad.**

² Las redes o alianzas regionales deberán presentar un proyecto que tenga su principal foco de trabajo en Argentina, Paraguay y/o Uruguay. No serán tenidas en cuenta las propuestas que dirijan sus acciones a otros países.

³El donativo se entregará mediante transferencia bancaria en la moneda local del país donde se encuentre localizada la organización. El tipo de cambio será el del día en que se concrete la transferencia.

⁴ El donativo se entregará mediante transferencia bancaria en la moneda local del país donde se encuentre localizada la organización. El tipo de cambio será el del día en que se concrete la transferencia.

- **Acceso a recursos:** Se priorizarán organizaciones que se encuentren desfinanciadas y/o con dificultades para el acceso a recursos. El monto del apoyo financiero final se fijará de acuerdo a la capacidad de administración de cada organización.
- **Capacidad de incidencia política-social-cultural:** Organizaciones con experiencia en el contacto con actores clave a nivel comunitario, político-partidario, social, cultural o institucional, en materia de derechos humanos de las personas LGBTIQ+ y la promoción de una cultura de inclusión y no discriminación.
- **Composición e incorporación de agendas y voces:** Tendrán prioridad aquellas organizaciones y/o propuestas que estén lideradas y/o integradas por personas LGBTIQ+ que enfrentan múltiples formas de discriminación y exclusión en función de su raza, etnia o cultura, posición socio-económica, entre otras.
- **Ubicación geográfica:** Se tendrán en especialmente en cuenta las organizaciones o colectivos que se encuentren en ciudades, pueblos o parajes aislados o distanciados de las capitales nacionales de Argentina, Uruguay y Paraguay.
- **Actividades elegibles:** Actividades que promuevan el avance y reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, así como aquellas que busquen evitar retrocesos. Las actividades pueden tener carácter político, social, cultural o artísticas y dar respuesta al actual contexto. **Se priorizarán actividades y estrategias creativas e innovadoras.**

III.7. Estrategias y acciones financiables:

Las organizaciones LGBTIQ+, a los fines de esta convocatoria, pueden presentar proyectos que contemplen acciones y estrategias de incidencia para avanzar en el reconocimiento o garantizar derechos, así como para evitar retrocesos, y también acciones para atender la situación de vulnerabilidad de las personas LGBTIQ+ en el actual contexto de pandemia de Covid-19.

A modo de ejemplo, se podrá destinar el donativo para:

- Sostenibilidad de las organizaciones: pago de alquiler, servicios e impuestos de la sede social, gastos operativos, etc.
- Compra de equipamiento: para conectividad o para refugios para personas LGBTIQ+.
- Creación o mantenimiento de refugios para personas LGBTIQ+: pago de alquiler y servicios de inmuebles destinados a brindar refugio a personas LGBTIQ+ que atraviesan una situación de violencia o discriminación, o no tienen garantizada una vivienda.
- Asesoramiento y acompañamiento en casos de discriminación o violencia hacia personas LGBTIQ+.
- Acciones tendientes a garantizar el acceso a los servicios de salud.

- Acciones de incidencia política, social y/o cultural para garantizar o evitar retrocesos en materia de derechos de las personas LGBTIQ+.
- Campañas de difusión.
- Ayuda humanitaria: compra de alimentos, insumos de limpieza y medicamentos para entregar a personas LGBTIQ+, entre otras acciones.
- Generación de redes y alianzas con otras organizaciones LGBTIQ+, así como con otros movimientos sociales.
- Capacitaciones o talleres de formación en derechos LGBTIQ+.

Al momento de plantear las actividades, deberán tener en cuenta las restricciones impuestas por los gobiernos nacionales y locales, y la posibilidad que éstas se modifiquen.

III.8. Propuestas y organizaciones NO elegibles

NO se considerarán:

- Solicitudes presentadas por organizaciones que **no se encuentren localizadas en Argentina, Paraguay y/o Uruguay** y que no centren sus acciones en esos países.
- Solicitudes de organizaciones que **no sean lideradas e integradas por personas LGBTIQ+** y que no centren su temática y activismo en los derechos de las personas LGBTIQ+.
- Solicitudes presentadas por **particulares** o activistas independientes sin afiliación a ninguna organización, grupo o red.
- Solicitudes presentadas por organizaciones fundadas por o dependientes estructural o económicamente de **partidos políticos, organismos gubernamentales o instituciones religiosas.**
- Solicitudes dirigidas a la **generación de ingresos, provisión de servicios o caridad.** Esto incluye micro financiamiento, entrenamiento vocacional y atención médica. Por ejemplo: proyectos productivos, micro emprendimientos, micro créditos, empresas, provisión de atención médica, entre otras.
Sí se apoyarán actividades productivas cuando éstas representen una estrategia de sostenibilidad del grupo u organización, y la misma no suponga más del 30% del presupuesto de la propuesta presentada.
- Reuniones, encuentros, **viajes o participación en eventos de modo aislado.**
Sí se considerarán las reuniones, encuentros, viajes y la participación en eventos que son parte integral de una propuesta más amplia y vinculadas con los derechos de las personas LGBTIQ+.
- Propuestas dirigidas a entregar **subvenciones a terceros o donativos en cascada.**
- Solicitudes presentadas por **actuales copartes** del FMS en alguno de sus programas vigentes.

III.9. ¿Qué gastos se financian?

El donativo es para el financiamiento de todos los gastos que implique llevar a cabo el proyecto o propuesta, tales como: movilidad y transporte; capacitaciones en derechos y formación política; compra de equipos de comunicación y audiovisuales; gastos de organización de reuniones (alquiler de lugar, alimentación de participantes, traslados, etc.); gastos para participar en reuniones; materiales de trabajo (librería, mobiliario, etc.); gastos en material gráfico para la difusión, comunicación, y otros relacionados al sostenimiento general de las actividades de la organización y de sus espacios u oficinas.

Los **gastos de infraestructura** tales como compra de bienes para la construcción o rehabilitación de edificios u oficinas ya existentes, deberán estar debidamente justificados y **no podrán superar el 30% del total del presupuesto.**

Los **gastos de honorarios para la administración y coordinación del proyecto, no podrán superar el 30% del total del presupuesto.**

Los **gastos relacionados con actividades productivas**, como ferias, venta de comidas, y merchandising, eventos para recaudar fondos, etc., cuyos ingresos sean **destinados exclusivamente al sostenimiento de las actividades de la organización, no podrán superar el 30% del total del presupuesto.**

En el formulario de postulación, se requiere la elaboración de una propuesta financiera (presupuesto) acorde y coherente con el proyecto a realizar. Se debe prever que el **plazo de ejecución máximo del proyecto es de 7 meses (julio 2020 – enero 2021).**

IV. PASOS PARA POSTULAR:

- ✓ Completar el Formulario de Postulación correspondiente a la categoría de organización según sea intermedia o de base (ver punto III.4 y III.5).
- ✓ Enviar el Formulario de Postulación completo por correo electrónico a **diversidad@mujeresdelsur.org**, con el nombre de la organización después de “Convocatoria NDNO-FMS”. Ejemplo: *Convocatoria NDNO-FMS – Grupo XXX*.
- ✓ El plazo para enviar propuestas comienza el **miércoles 20 de mayo y finaliza el domingo 14 de junio de 2020 a las 23.59 horas de Argentina**. No serán consideradas las propuestas enviadas luego de vencido el plazo.
- ✓ Las propuestas seleccionadas se darán a conocer por correo electrónico, teléfono, página web y redes sociales del FMS (previo consentimiento de la organización).
- ✓ Lxs representantes del grupo/organización deben estar dispuestxs y disponibles para establecer reuniones virtuales y/o presenciales con el FMS.
- ✓ Deben contar con un correo electrónico, número telefónico de contacto y tener alguna forma de acceso a Internet para recibir correos e información.

V. CRONOGRAMA de la CONVOCATORIA

CRONOGRAMA	
Fecha límite para presentar propuestas	14 de junio 2020 – 23.59hs
Evaluación de propuestas y proceso de selección	15 al 19 de junio 2020
Contacto a las organizaciones seleccionadas mediante correo electrónico y/o llamado telefónico	A partir del 22 de junio 2020
Firma del Acuerdo de Cooperación y documentación con las organizaciones seleccionadas	A partir del 22 de junio 2020
Implementación de los proyectos – Plazo de ejecución	Julio 2020 a enero 2021

Para hacer preguntas o consultas relacionadas con la convocatoria, pueden contactarse por correo electrónico a:
diversidad@mujeresdelsur.org

Si tienen problemas para llenar el formulario, pueden enviar un mensaje o WhatsApp al:
 351 7573559 (desde Argentina) y al +5493517573559 (desde Uruguay y Paraguay).